



☐ Empocaldas ☐ empocaldas_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co ☐ www.empocaldas.com.co

Manizales, 27 de Junio de 2023

Doctor ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P Manizales, Caldas

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº1 AL CONTRATO 124 DE 2023

La presente con el fin de solicitarle se autorice la adición N° 1 y prorroga N°1 al Contrato N°124 que tiene como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACION EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS SA ESP, INCLUYENDO EL ANALISIS Y LA PROYECCION DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023.

Para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las actividades trazadas en el departamento Contabilidad

Por las razones expuestas anteriormente y al verificar el contrato No. 124 a junio 30 de 2023, por el cual cordialmente le solicito se pueda realizar una prórroga y adición, para cumplir con su objeto hasta el 31 de Agosto de 2023.

Atentamente.

ESTEFANIA LONDOÑO DSORIO
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD



PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No 0124 DEL 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACIÓN EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. INCLUYENDO EL ANÁLISIS Y LA PROYECCIÓN DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023 SUSCRITO CON ORFILIA DUQUE RAMÍREZ.

Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Nº 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de otra parte ORFILIA DUQUE RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.434.181 de Aránzazu, Caldas, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al contrato No. 0124 de 2023 suscrito entre las partes el día 27 de febrero de 2023. previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023. 2) Que. de acuerdo con solicitud realizada por la supervisora del contrato en mención fechado del 27 de junio de 2023, solicitan sea prorrogado el plazo de ejecución. 3) Que según estudio de necesidad de contratación del 27 de junio de 2023 suscrito por la jefe sección contabilidad manifiesta que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, EMPOCALDAS S.A.E.S.P es una Sociedad anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos. con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan, por las normas del ministerio medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial, la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la contaduría general de la nación, desde el año 2022 EMPOCALDAS, se encuentra desarrollando el Estudio de Rediseño institucional con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la función Pública, definiéndose los siguientes objetivos: 1. Nos asiste la intención de alinear nuestra organización hacia el fortalecimiento comercial y la ampliación de

mercados. 2. Que nuestra organización, cumpla la planta de personal que le permita atender lo estipulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). 3. Desarrollar un paquete institucional para crecer, que incluya listas prospectivas con encadenamientos y fortalecimientos productivos mediante procesos alineados. 4. Fortalecer nuestros modelos de operación interna caracterizada, que nos permita potencializar nuestros servicios. De acuerdo a lo mencionado, que no se cuentan con los resultados que permitan realizar ajustes a la planta de personal, se hace necesario una Prórroga No. 1 al contrato No. 0124, por dos meses más, ya que si bien es cierto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es contribuyente y responsable directo de impuestos tanto de orden nacional como territorial, como lo son el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de Ganancias Ocasionales, retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta y entre otros, la EMPRESA está en la obligación de contar con un profesional que lleve a cabo el apoyo y acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos antes descritos, incluyendo el análisis y la proyección de los mismos en observancia del Estatuto Tributario Nacional, Decreto único reglamentario No. 1625 de 2016 Estatutos de Rentas; adicional a lo anterior, las obligaciones específicas definidas en los numerales 1 al 6 del estudio de necesidad inicial no se incluyen en el presente documento; toda vez que de acuerdo con el Calendario Tributario definido por la DIAN y por los diferentes municipios donde Empocaldas presta los servicios, estás ya se cumplieron en su totalidad. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como contribuyente y responsable directo de pago de tributos tanto de orden nacional como territorial, debe observar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales definidas en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto único reglamentario No. 1625 de 2016 y Estatuto de Rentas Municipales de tal manera que evite la imposición del Régimen Sancionatorio o procesos de fiscalización por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias, por eso se hace necesario una Prorroga No. 1 al contrato número 0124, por dos meses más. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. contribuyente y responsable directo de pago de tributos tanto de orden nacional como territorial, debe observar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales definidas en el Estatuto Tributario Nacional, decreto único reglamentario No. 1625 de 2016 y Estatuto de Rentas Municipales de tal manera que evite la imposición del régimen sancionatorio o procesos de fiscalización por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias. Es de aclarar que se hace muy importante una adición y prórroga al contrato numero 0124 por dos meses más, va que si bien es cierto, la EMPRESA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es contribuyente y responsable directo de pago tributos tanto de orden nacional como territorial. Las normas tributarias son de obligatorio cumplimiento, y así poder dar brindar asesoría y análisis dando respuesta oportuna a estas obligaciones tributarias; el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, así como el análisis y proyección de los impuestos tanto del orden nacional como territorial evitara que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra inmersa en procesos sancionatorios y de

> Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



fiscalización que puedan adelantar la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás entes de fiscalización". 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 0124 de 2023 por (02) dos meses más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. CLÁUSULA SEGUNDA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con Igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 30 días del mes de junio de 2023.

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

ORFILIA DUQUE RAMÍREZ

V.Bo, ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO Jefe Sección Contabilidad

Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia. Abogado – Secretaria General

> Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890,803,239-9



F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

| Fecha del estudio | 27/06/2023 |
|-------------------|------------|
| | |

Objeto de la contratación

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO NRO. 124 DE 2023, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACION EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS SA ESP, INCLUYENDO EL ANALISIS Y LA PROYECCION DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023.

| 690 DOS D | VERIFICACIONES PREVIAS | |
|----------------------|------------------------|--|
| Requerimiento previo | No aplica | |

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, EMPOCALDAS S.A.E.S.P es una Sociedad Anonima Comercial de Nacionalidad Colombiana del orden Dopartamental, clasificada como empresa de servicios publicos, con autonomia administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo disouesto en la Ley 142 d 1994 y la ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complomenten , adicionen o sustituyan, por las normas del Ministerio Medio Ambiente, vivienda y desarrollo Territorial, la Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico, la Superintendencia de servicios Publicos Domicilarios y la Contaduria General de la Nacion, desde el año 2022 EMPOCALDAS, se encuentra desarrollando el Estudio de Rediseño institucional con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Funcion Pública, definiendose los siguientes objetivos:

- 1. Nos asiste la intención de alinear nuestra organización hacia el fortalecimiento comercial y la ampliación de mercados.
- Que nuestra organización, cumpla la pianta de personal que le permita atender lo estipulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
- 3. Desarrollar un paquete institucional para crecer, que incluya listas prospectivas con encadenamientos y fortalecimientos productivos mediante procesos alineados.

Necesidad

4. Fortalecer nuestros modelos de operación interna caracterizada, que nos permita potencializar nuestros servicios.

De acuerdo a lo mencionado, que no se cuentan con los resultados que permitan realizar ajustes a la planta de personal, se hace necesario una prorroga No. 1 al contrato 124, por dos meses mas, ya que si bien es cierto, EMPOCALDAS SA ESP es contribuyente y responsabe directo de impuestos tanto de orden nacional como territorial, como lo son el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de Ganancias Ocasionales, Retencion en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta y entre otros, la EMPRESA esta en la obligacion de contar con un profesional que lleve a cabo el apoyo y acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones sustenciales y formales de los tributos antes descritos, incluyendo el analisis y la proyeccion de los mismos en observancia del Estatuto Tributario Nacional, Decreto Unico Reglamentario Nro 1625 de 2016 Estatutos de Rentas; adicional a lo anterior, las obligaciones específicas definidas en los numerales 1 al 6 del estudio de necesidad inicial no se incluyen en el presente documento; toda vez que de acuerdo con el Calendario Tributario definido por la DIAN y por los diferentes municipios donde Empocaldas presta los servicios, estás ya se cumplieron en su totalidad.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como contribuyente y responsable directo de pago de tributos tanto de orden nacional como territorial, debe observar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustaniales definidas en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Unico Reglamentario Nro 1625 de 2016 y Estatuto de Rentas Municipales de tal manera que evite la imposicion del Regimen Sancionatorio o procesos de fiscalizacion por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias,por eso se hace necesario una prorroga No. 1 al contrato numero 124, por dos meses mas.

Conveniencia

EMPOCALDAS SA ESP contribuyente y responsable directo de pago de tributos tanto de orden nacional como territorial, debe observar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustaniales definidas en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Unico Regiamentario Nro 1625 de 2016 y Estatuto de Rentas Municipales de tal manera que evite la imposicion del Regimen Sancionatorio o procesos de fiscalizacion por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias. Es de aclarar que se hace muy importante una adicion y prorroga al contrato numero 124 por dos meses mas, ya que si bien es cierto, la EMPRESA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es contribuyente y responsable directo de pago tributos tanto de orden nacional como territorial, Las normas tributarias son de obligatorio cumplimiento, y así poder dar brindar asesoría y análisis dando respuesta oportuna a estas obligaciones tributarias

Oportunidad

El cumplimiento de las obligaciones formales y sustenciales, así como el analisis y proyeccion de los impuestos tanto del orden nacional como territorial evitara que EMPOCALDAS SA ESP se encuentra inmersa en procesos sancionatorios y de fiscalizacion que puedan adelantar la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales y demas entes de fiscalizacion.

| Aspectos Técnicos del bien y/o servicio | KE | QUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERV Los mismos exigidos en el contrato 124 de | | |
|--|-------------------|--|-----------------|----------|
| Codificación estándar de | CÓDIGO | NOM | IBRE | |
| producto y servicios de la Naciones Unidas. | 80111600 | Servicios de Per | rsonal Temporal | |
| Îtem | Código inventario | Descripción del bien o servicio | unidad | Cantidad |

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Los mismos exigidos en el contrato 124 de 2023

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| | 1 0 1 1 | Email | Teléfono | Valor cotización |
|--|--|------------|--|--------------------------|
| Persona natural o Jurídica | Contacto | Email | Telefolio | Valor conzacion |
| The second secon | The state of the s | | WE WILLIAM TO THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO | |
| | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | Presupuest | o Oficial | Approximately the second |

Adjuntar soportes del precio del mercado Todos los precios deben incluir IVA Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

| Vigencia actual (2 | 1033) | Vigencia futura (2024) | Tota | al vigencias |
|---------------------|---------------------------|-------------------------|----------|------------------|
| Vigericia actual (2 | .023) | vigericia lutura (2024) | Tota | ai vigencias |
| | and the subsequent of the | | \$ | |
| | | | | |
| | | | | |
| Cod. Rubro | Nombre | rubro de apropiación | Valor de | la apropiación |
| Cod. Rubro | Nombre | rubro de apropiación | Valor de | a la apropiación |

| LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR? | | | |
|---|---------------------|-----------------------------|--|
| Consecutivo del proyecto | Nombre del Proyecto | Año de entrada en Operación | |
| | | | |

| | | | Obligaci | ES GENERALES DEL CONTRATIST ón | 新型型2.30 数据第三行第 第三十三 | APLICA |
|---|--|--|--|---|--|-----------|
| Cumplir con to de oferta. | das las es | pecificaciones y requerimie | ntos del Estudio de N | ecesidad de la contratación y aspec | tos contemplados en la solicitud | Aplica |
| | | ncertar con el supervisor un caldas S.A. E.S.P | n cronograma de activ | vidades o plan de entregas de acue | erdo al objeto del contrato y las | Aplica |
| Asumir por su | cuenta y ri | esgo todos los gastos en el | desarrollo del contrato |). | | Aplica |
| Presentar el p | ago de apo | ortes a la seguridad social ca | ida mes al supervisor | del contrato con el fin de autorizar el | pago correspondiente. | Aplica |
| En caso de t asegurarse de | ener traba que los us | jadores a cargo deberá s en. | uministrar los elemer | ntos de protección requeridos para | el desarrollo de su función y | No aplica |
| Sin perjuicio d por parte de la | e la autono Empocald | mía técnica y administrativa as S.A. E.S.P. (Supervisor) | , atender instruccione: . Como presentar los i | s y lineamientos que durante el desa informes que se exija. | rrollo del contrato se le impartan | Aplica |
| cuenta y riesg | os del cont | tratista a la mayor brevedad | posible. (o en el tiem | supervisor del contrato, dichos proc po indicado en la invitación) El cont ta y riesgo durante la garantía. | | No aplica |
| Responder po | r los daños | que ocasione en desarrollo | del contrato a Empoc | aldas S.A. E.S.P. y a terceros afecta | dos. | Aplica |
| nformar oport para garantiza | unamente : r la prestac | al supervisor del contrato, le ción del servicio. | os inconvenientes en | la entrega de los bienes objeto de s | uministro y proponer soluciones | No aplica |
| Las demás ob | igaciones a | a su cargo que se deriven d | e la naturaleza del cor | ntrato y de las exigencias legales. | | Aplica |
| | | | | mero de Identificación del tubo o Có te, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT | | No aplica |
| unto con la tub | ería se debe | rá entregar la siguiente tabla o | on los datos solicitados: | | | |
| Número de dentificación del | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | |
| - En la columna evaluación y cer - En la columna - En la columna | "Organis tificación de "Número d 'Fabricant | e la conformidad de la tubería. del lote", Indicar el número de le de la tubería", se debe ind | oroducto", se debe es el lote del fabricante al c icar el Nombre o Razón | cribir el Nombre o Razón social del o | esa importadora de la tubería. | No aplica |
| Para el caso de de la secciona elementos entr | al, garantiz | as que se requieren que se ando la debida anticipació | an entregadas en las s n para el adecuado | seccionales o en las plantas, se debe descargue de las mercancías y u | e coordinar con el Administrador ina correcta inspección de los | No aplica |
| El descargue d | e las merc | ancías se debe realizar por | cuenta y riesgo del co | ntratista. | Marie Company | No aplica |
| | | | | iudad de Manizales, ésta debe hace a y el estado de las mercancías recib | | No aplica |
| | | | | S.A. E.S.P en la sede central (Sec de Suministros y del Supervisor o lo | | No aplica |
| | | | | | | |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Proyectar y elaborar el borrador las declaraciones mensuales de retencion en la fuente a titulo de Impuesto de Renta

2.Proyectar y elaborar el borrador las declaraciones mensuales o bimestrales de retencion del Impuesto de Industria y Comercio RETEICA.

3. Proyectar y elaborar el borrador las declaraciones bimestrales de IVA.

4. Elaborar provision mensual del Impuesto de Renta y Complementarios e Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2023.

5. Verificar que los soportes contables se ajustes a las normas fiscales vigentes.

6. Verificar que las retenciones se apliquen de acuerdo con los preceptos legales.

7. Provectar las respuestas a requerimientos tributarios.

8.Revisar el procedimiento de retención por salarios Nro. 2 conforme con lo dispuesto en el artículo 386 del Estatuto Tributario.

9. Presentación del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)

10. Cumplir las demas responsables que en razon de su funcion le asigne su suprior inmediato.

11.Cumplir las normas, disposiciones y reglamentos que rigen los procedimientos de la empresa, para contribuir al buen desempeño global de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

| Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes: | APLICA |
|---|--------|
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | Aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. | Aplica |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución Empocaldas S.A. E.S.P. sede principal Manizales

Plazo de ejecución DOS (02) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIALMENTE PACTADO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las El contratista entientide que el vintud de a fiderializa o lo del 20 de dicente, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas 1. Presentación de la factura

Condiciones para Pago

- Informe de recibo de almacén.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
- 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

| | Estampilla a descontar | APLICA |
|---|------------------------|-----------|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | | Aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | | Aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | | Aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | | Aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | | No aplica |

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Esta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

| SUPE | RVISION |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor |
| ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO | JEFE SECCION CONTABILIDAD |
| Nombre del Supervisor Técnico | Cargo del Supervisor |
| ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO | JEFE SECCION CONTABILIDAD |

GARANTÍAS

| Tipo de garantías | APLICA |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | No aplica |
| Cumplimiento | No aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | No aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | No aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | No aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad | No aplica |

TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | Property of the second second |
|-------------------------------|-------------------------------|
| Suministros | No online |
| Arrendamiento | No aplica |
| Obra | No aplica |
| Consultoria | No aplica |
| Prestación de Servicio | No aplica |
| | Aplica |
| Interventoria | No aplica |
| Compra Venta | No aplica |
| Orden de compra o Servicio | |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro | No aplica |
| Sec | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| SEPTEMBER OF | Selicitado por: | THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE | 7.1014 - 1.101 - 1. 101 - 1. 101 - |
|--------------|---------------------------|--|--|
| 1.5. | | PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH | Aprobado por: |
| Firma | GAXIVAXI | Firma | |
| Nombre | ESTEFANIA LONDONO OSORIO | Nombre | YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA |
| Cargo | JEFE SECCION CONTABILIDAD | Cargo | JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |

| | Revisión Jurídica: | Commence of the Commence of th |
|--------|-------------------------------|--|
| Firma | | |
| Nombre | LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ | |
| Cargo | SECRETARIA GENERAL | |

Manizales, 27 Junio de 2023

Doctor Andrés Felipe Taba Arroyave EMPOCALDAS S.A. ESP Manizales – Caldas

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº1 DEL CONTRATO 124

Cordial Saludo

La presente con el fin de solicitarle se autorice la ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº1 al Contrato Nº124 que tiene como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACION EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS SA ESP, INCLUYENDO EL ANALISIS Y LA PROYECCION DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023.

Para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las actividades trazadas en el departamento Contabilidad hasta el 31 de Agosto del 2023.

Atentamente

ORFILIA DUQUE RAMIREZ C.C. 24.434.181